

Decreto N° 2438, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9425, del 26 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2438

VISTA el Acta N° 29—74, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 29 de octubre de 1974;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Solar N° 2, de la Manzana N° 8 del D. C. N° 1 de dicho Municipio, con una extensión superficial de 204.67 metros cuadrados, valorado en la suma de RD\$1,228.02, en favor de la señora Lucila Rivera. La mencionada señora carece de recursos económicos para adquirir dicho inmueble en compra;

b) Solar N° 3 de la Manzana 12-A del D. C. N° 2 de dicho Municipio, con área de 189.25 metros cuadrados y parte del Solar N° 4 de la misma manzana, con área de 39.75 metros cuadrados, valorada en la suma de RD\$1,603.00, en favor de la se-

JOAQUIN BALAGUER

ñora Fernanda Díaz Vda. Mendoza. La mencionada Sra. carece de recursos económicos para adquirir dicho inmueble en compra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y seis, años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2439, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. Nº 9425, del 26 de Febrero de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2439

VISTA el Acta 17-75, correspondiente a la sesión celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Higüey, en fecha 23 de julio de 1975;

En virtud del artículo 3 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender en favor del señor Agustín Rodri-